



COMESCO
Comisión Técnica Interinstitucional sobre
Estadísticas de Convivencia y Seguridad Ciudadana



infoSEGURA



**MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**



**MINISTERIO DE
JUSTICIA Y PAZ**



**MINISTERIO
DE SALUD**



**Consejo de
Seguridad Vial
COSEVI**



Integración de Información de Personas Fallecidas por Accidentes de Tránsito en Costa Rica

Mesa de trabajo Interinstitucional

Febrero 2024

Mesa de Trabajo Interinstitucional

Secretaría Técnica - COMESCO
Instituto Nacional de Estadística y Censos
Poder Judicial
Organismo de Investigación Judicial
Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia
Consejo de Seguridad Vial

Equipo técnico

Comisión Técnica Interinstitucional sobre Estadísticas de Convivencia y Seguridad Ciudadana (COMESCO)

Oscar Delgado Cascante
Karol Sánchez Brenes

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)

Adriana Moya Leiva
Olga Martha Araya Umaña
Ericka Cordero Vindas

Poder Judicial

Ana Ericka Rodríguez Araya
Juan Pablo León Cerdas
Marlen Vargas Benavides
Mario Solano Fernández

Organismo de Investigación Judicial (OIJ)

Diego Rodríguez Zumbado

Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)

William Chacón Serrano

Consejo de Seguridad Vial

Teresita Guzmán Duarte
Deiby Solano Cambroner
José Jesús Granados Salazar

Otros colaboradores

Patología Forense - OIJ

Jorge Aguilar Pérez
Rossana Altamirano Moya
Natalia Campos Chacón

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)

Pilar Ramos Vargas
Catalina Ruiz Barquero
Jessica Cárdenas Bohórquez

Agradecimiento

Se agradece a todas las personas que integran la COMESCO por sus diferentes aportes a la preparación de este documento, en especial a: María Ruiz Flores, Catalina Ruiz Barquero, Jessica Cárdenas Bohórquez, Ana Erika Rodríguez Araya, Diego Rodríguez Zumbado, María José Rodríguez Cruz, Rafael Vargas Umanzor, Gloriela Brenes Murillo, Dixie Brenes Vindas, Jesús Granados Salazar, Teresita Guzmán Duarte, William Chacón Serrano y Carlos García Vargas, Oscar Delgado Cascante, Karol Sánchez Brenes y Ana Cristina Araya Amador.

Igualmente deseamos agradecer al proyecto USAID-PNUD denominado *Gestión de Información Basado en la Evidencia para la Seguridad Ciudadana en Centro América y República Dominicana, INFOSEGURA*, por el apoyo brindado para realizar la presente publicación.



La elaboración de este documento ha sido posible gracias al apoyo brindado por el Gobierno de los Estados Unidos por medio de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID por sus siglas en inglés), y a la asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en América Latina y el Caribe.

Las opiniones y los puntos de vista que se presentan en este documento son exclusiva responsabilidad de sus autores y no reflejan necesariamente las opiniones ni los puntos de vista de las agencias y los organismos que apoyaron la realización de esta publicación, ni tampoco aquellos de los países miembros de las Naciones Unidas.

© 2024 PNUD y USAID. Todos los derechos reservados.

Presentación

En el marco de acción de la Comisión Técnica Interinstitucional sobre Estadísticas de Convivencia y Seguridad Ciudadana (COMESCO) establecida en el decreto ejecutivo número 40879-JP, se asigna, entre otros, los siguientes objetivos:

- Recabar la información estadística y proceder a articular los esfuerzos de las instituciones nacionales que la integran, a fin de estandarizar sus indicadores de seguridad y convivencia ciudadana.
- Promover la gestión integrada de la información en materia de seguridad y convivencia ciudadana en forma permanente, a nivel nacional, con el propósito de garantizar la oportuna disposición de datos, información y conocimiento en dicha temática.
- Promover la comunicación, cooperación, coordinación e implementación de políticas, planes y proyectos propios de su competencia.

Así mismo, en el artículo nueve del citado decreto se detallan las funciones que debe cumplir el grupo, entre las que se destacan las siguientes:

- Fomentar el establecimiento de un sistema de gestión de la calidad del dato, entre las instituciones que integran la comisión.
- Potenciar el trabajo interinstitucional en el intercambio de metodologías y tecnologías para la producción de información y sistematización, a nivel nacional, de los datos que requiera la comisión para el cumplimiento de sus objetivos.
- Asegurar la coordinación de procedimientos, métodos y técnicas en proyectos conjuntos, promovidos por la Comisión.

Dado lo anterior, la COMESCO propicia espacios para la coordinación y articulación de esfuerzos de las instituciones que la conforman y sirve de plataforma para desarrollar estrategias como la mesa de trabajo para el tema de la estadística e indicadores de personas fallecidas por accidentes de tránsito en el país. Las instituciones que integran la mesa de trabajo y que, además, forman parte de la COMESCO, representan al Instituto Nacional de

Estadística y Censos (INEC), Poder Judicial, Organismo de Investigación Judicial (OIJ), Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) y Consejo de Seguridad Vial (Cosevi). Así mismo, el tema abordado corresponde a la revisión y validación de información sobre mortalidad por accidentes de tránsito.

TABLA DE CONTENIDO

1.	Introducción	1
1.1	Objetivos.....	1
1.2	Justificación	1
1.3	Definición del problema	2
1.4	Alcance.....	2
2.	Metodología aplicada	3
3.	Resultados	5
3.1	Información disponible por parte de cada institución.....	5
3.2	Conceptos y procesos relacionados con la definición de caso de la persona fallecida por accidentes de tránsito	7
3.3	Proceso para la integración de la información entre instituciones.....	12
4	Conclusiones y recomendaciones	18
4	Referencias bibliográficas.....	20

1. Introducción

1.1 Objetivos

Objetivo general

Promover la comunicación, cooperación y coordinación interinstitucional para la integración de información de personas fallecidas por accidentes de tránsito en Costa Rica que permita contar con indicadores homologados.

Específicos

- Evaluar la información disponible por parte de cada institución relacionada con personas fallecidas en accidentes de tránsito.
- Establecer conceptos e indicadores relacionados con la definición de caso de la persona fallecida en accidentes de tránsito.
- Definir el proceso para la integración de la información entre instituciones para la generación de indicadores homologados.

1.2 Justificación

Los accidentes de tránsito han generado gran cantidad de personas con lesiones graves y mortales, lo cual representa impactos en diferentes ámbitos como el social, económico, familiar, entre otros, convirtiéndose en un importante problema en Costa Rica.

A nivel país, una de las metas que se plantea como parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) está relacionada con la disminución de la tasa de mortalidad por accidentes de tránsito, debido a la importancia que representa contar con información más detallada de estos eventos.

Además integrar diferentes fuentes de información para las personas fallecidas por accidentes de tránsito permitirá disponer de datos recolectados en el lugar del evento, en los traslados, en el hospital o en Patología Forense, entre otros; lo que hará que el país cuente

con información homologada y con desagregaciones, que aporten y especifiquen mejor las características de cada evento, con el fin de analizarlos desde varias perspectivas y así, apoyar la política pública, proyectos u otra finalidad específica.

1.3 Definición del problema

Dado que cada institución elabora estadísticas relacionadas con su fuente de recolección de datos y sus conceptos asociados, es vital tener acceso a información más completa, más específica y consensuada en términos de definiciones, para que el país cuente con más insumos para la toma de decisiones, inversión en proyectos e incidir de manera preventiva reduciendo las vulnerabilidades en carretera, particularmente los usuarios con mayor exposición al riesgo de sufrir accidentes de tránsito.

Así mismo, como parte de los esfuerzos que se realizan en el Sistema Estadístico Nacional (SEN), se busca una mayor claridad en los conceptos y en las publicaciones realizadas por las diferentes instituciones, por lo que, este trabajo permitirá identificar las diferencias existentes entre las fuentes de información y los conceptos asociados a la temática estudiada.

Para llevar a cabo el proceso antes descrito, se requiere integrar la información a través de variables nominales incluidas en los archivos de personas fallecidas por accidentes de tránsito de las siguientes instancias administrativas: Subproceso de Estadística (Poder Judicial), Área de Investigación y Estadística (Cosevi) y Unidad de Estadísticas Demográficas (INEC).

1.4 Alcance

Este estudio se limita a las fuentes de información de las instituciones que participan y a la información que se recoge en los formularios actuales, por ahora, no implica recoger información nueva en el campo. Sí se busca mejorar la información que ya se publica y estandarizarla entre las diferentes fuentes.

Se pretende realizar para periodos futuros, intentando consensuar antes de que se realicen las publicaciones institucionales. No se busca realizar estudios para periodos ya publicados.

Seguidamente, en el apartado dos se abordan los principales aspectos metodológicos para el desarrollo del proyecto y cumplimiento de los objetivos establecidos, posteriormente, en el tercer apartado, se detallan los resultados del proceso de agregación de datos. Por último, en el cuarto apartado, se finaliza con las principales conclusiones y recomendaciones del trabajo.

2. Metodología aplicada

La discusión en torno al tema de las personas fallecidas por accidentes de tránsito, es inicialmente propuesta por el Cosevi en el marco de la COMESCO como parte de su plan de trabajo anual y funciones descritas en el decreto ejecutivo 40879-JP, la cual fue aprobada y apoyada por las instituciones involucradas en el tema.

Para la consecución de los objetivos definidos en el presente documento, se establecen espacios periódicos de discusión entre las instituciones que integran la mesa de trabajo relacionada con el tema de personas fallecidas por accidentes de tránsito. La generación de productos como parte de la discusión interinstitucional, son el resultado de sesiones de trabajo desarrolladas de forma mensual a través de medios virtuales para el abordaje de los temas de interés, la periodicidad de las sesiones corresponde a un aspecto consensuado entre la partes integrantes durante las reuniones iniciales, sin embargo, como parte de situaciones circunstanciales en el desarrollo de los temas de discusión, en ocasiones se recurre a sesiones extraordinarias para la culminación de tareas pendientes o atención a nuevos elementos que surgen como resultado de trabajo realizado, asimismo, también se utiliza el correo electrónico o invitación a terceros como recurso para la aclaración de consultas específicas sobre algún tema relacionado.

El Cosevi funge como actor responsable de coordinar las sesiones de trabajo y realizar la síntesis de resultados y acuerdos a partir de cada sesión. A partir de dichos acuerdos

definidos de forma conjunta, se asignan responsabilidades a las instituciones integrantes según corresponda, para su cumplimiento y discusión en sesiones siguientes.

3. Resultados

En el presente apartado se abordan los principales resultados obtenidos a partir de las labores realizadas como parte de la mesa trabajo interinstitucional. El primer subapartado se refiere al alcance en el uso de la información para la mejora en la especificación de la causa del accidente de tránsito.

En el segundo apartado se desarrolla la definición de caso correspondiente a la persona fallecida por accidentes de tránsito, en el que se estudian las definiciones utilizadas por el INEC, Cosevi y Poder Judicial en relación con el tema de mortalidad por accidentes de tránsito y en función de su quehacer como institución. Lo anterior con el objetivo de generar una conceptualización conjunta del tema estudiado y su ámbito de aplicación como parte del alcance de la mesa de trabajo.

Por último, en el tercer apartado se explica el procedimiento generado para la entrega interinstitucional de archivos de datos con información nominal, necesaria para desarrollar el proceso de integración de información sobre mortalidad por accidentes de tránsito.

3.1 Información disponible por parte de cada institución

La primera tarea de la mesa de trabajo consistió en mejorar la especificación del accidente de tránsito con base en la causa presente en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10)¹, a partir de la información suministrada por cada institución relacionada con el proceso. Es importante aclarar que lo anterior se realizó solo para datos y procesos posteriores a la aprobación formal de la entrega de datos, y no para datos ya publicados.

Para llevar a cabo lo indicado en el párrafo anterior, se establecieron tareas las cuales se explican a continuación:

¹ Actualmente se utiliza la décima revisión, volumen 1 del documento correspondiente a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud.

3.1.1 Cronograma de trabajo institucional

Como punto inicial, fue necesario conocer el cronograma de trabajo de cada institución involucrada para valorar la capacidad de acción en el proceso de revisión de la causa en la CIE-10. A partir de lo anterior, se identificaron para cada institución, los calendarios de trabajo relacionados con el reporte de información sobre mortalidad por accidentes tránsito, como se muestra seguidamente.

➤ **INEC**

- Cierre de base de datos preliminar: febrero de cada año.
- Cierre de base de datos definitivo: octubre de cada año.

➤ **Cosevi**

- Cierre de base de datos definitivo: julio de cada año.

➤ **Poder Judicial**

- Cierre de base de datos definitivo: julio de cada año.

3.1.2 Fechas de intercambio de datos sobre mortalidad por accidentes de tránsito

Debido a que el INEC es la entidad oficial en la publicación de datos sobre accidentes de tránsito e indicadores del país relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se utilizó el calendario de cierre de bases de datos del INEC como base para definir fechas preliminares en las cuales se podría realizar el proceso de intercambio de datos.

3.1.3 Variables relevantes en la mejora de la especificación de la causa de la persona fallecida por accidentes de tránsito.

Para determinar las variables relevantes en el proceso de mejora de la especificación de la causa de la persona fallecida, cada institución procedió a definir sus correspondientes diseños de registro de datos, y así conocer las variables que cada institución puede aportar como parte del proceso.

3.2. Conceptos y procesos relacionados con la definición de caso de la persona fallecida por accidentes de tránsito

3.2.1 Principales conceptos relacionados con el accidente de tránsito

Como parte de los objetivos de la mesa de trabajo, es importante conocer el alcance de cada institución respecto a la conceptualización de aspectos relacionados con: la persona fallecida, el accidente de tránsito y su ámbito de aplicación, con el objetivo de comparar y comprender la definición de cada institución, estableciendo de forma conjunta, una definición de caso correspondiente a la persona fallecida por accidentes de tránsito y que responda a los intereses técnicos de la mesa de trabajo interinstitucional. Lo anterior se convierte en un insumo necesario para continuar con la etapa para la integración de archivos de datos.

Seguidamente, en la figura 1 pueden observarse los términos y conceptos utilizados por cada institución como parte de sus labores en la generación de información sobre mortalidad por accidentes de tránsito, además de las definiciones acordadas en conjunto especificadas en la columna “Mesas-COMESCO”:

Tabla 3.1

Costa Rica: términos y definiciones utilizadas para accidente de tránsito por las instituciones integrantes de la mesa de trabajo, 2021

Término	Institución			Mesas - COMESCO
	Cosevi	Poder Judicial	INEC	
Accidente de tránsito	<p>Artículo 2.-Definiciones Acción culposa cometida por los conductores de los vehículos, sus pasajeros o los peatones, al transitar por los lugares a los que se refiere el artículo 1 de esta ley. En el accidente de tránsito debe estar involucrado al menos un vehículo y producirse muerte o lesiones de personas y/o daños en los bienes a consecuencia de la infracción de esta ley (Ley 9078, 2012).</p>		<p>Accidente de tránsito es cualquier accidente de vehículo que ocurre en la vía pública (por ejemplo, que se origina en, termina en, o afecta parcialmente a un vehículo en la vía pública). Se supone que un accidente de vehículo ha ocurrido en la vía pública a menos que se especifique otro lugar, excepto en el caso de accidentes que se refieren solamente a vehículos de motor diseñados para ser usados fuera de la vía pública, los que son clasificados como accidentes no de tránsito, a menos que se establezca lo contrario.</p>	<p>Accidente de tránsito: evento cometido por los conductores de los vehículos, sus pasajeros o peatones, al transitar por una vía pública, donde se produjo al menos un lesionado, fallecido o daño a un bien.</p>

Nota: La información suministrada en la tabla para el caso del Cosevi, Poder Judicial e INEC, corresponden a los términos y definiciones utilizadas por cada institución como parte de sus funciones. Respecto a la columna "Mesas-COMESCO", las definiciones corresponden a un consenso interinstitucional que responde a los intereses y objetivos de dichas mesas, respetando en la medida de lo posible las definiciones oficiales.

Tabla 3.2
Costa Rica: términos y definiciones utilizadas para el ámbito de aplicación de la Ley de tránsito 9078 por las instituciones integrantes de la mesa de trabajo, 2021

Término	Institución			Mesas - COMESCO
	Cosevi	Poder Judicial	INEC	
Ámbito de aplicación	<p>Artículo 1.- Ámbito de aplicación Esta ley regula la circulación, por las vías públicas terrestres, de los vehículos y de las personas que intervengan en el sistema de tránsito. Asimismo, regula la circulación de los vehículos en las gasolineras, en estacionamientos públicos, privados de uso público o comerciales regulados por el Estado, las playas y en las vías privadas, de conformidad con el artículo 207 de la presente ley.</p> <p>Se excluyen los parqueos privados de las casas de habitación y de los edificios, públicos o privados, que sean destinados únicamente a los usuarios internos de dichas edificaciones, donde privará la regulación interna de tales establecimientos.</p> <p>Igualmente, regula todo lo relativo a la seguridad vial, a su financiamiento, al pago de impuestos, multas, derechos de tránsito y lo referente al régimen de la propiedad de los vehículos automotores, tutelado por el Registro Nacional, a <u>excepción del régimen de tránsito ferroviario y el tránsito de semovientes en la vía pública. En estos últimos dos casos, el interesado deberá hacer valer sus derechos en el proceso civil correspondiente (Ley 9078, 2012).</u></p>		<p>Vía pública, calle o carretera es la distancia entre las líneas de propiedad (u otros límites semejantes) en el terreno, abierta al público como consecuencia del derecho o las costumbres, con el propósito de ser utilizada para movilizar personas o bienes de un lugar a otro. Una calzada es la parte de la calle pública destinada, mejorada y usada en forma habitual para el tránsito de vehículos.</p>	<p>Vía pública: calle, camino o carretera por donde transitan los vehículos, donde haya libre circulación abierta al público como consecuencia del derecho o las costumbres, con el propósito de ser utilizada para movilizar personas o bienes de un lugar a otro.</p> <p>Incluye la circulación de los vehículos en las gasolineras, en estacionamientos públicos, privados de uso público o comerciales, las playas y en las vías privadas, además de los casos que ocurren en la vía férrea que esté compartida con la vía pública.</p> <p>Se excluyen los parqueos privados de las casas de habitación y de los edificios, públicos o privados, que sean destinados únicamente a los usuarios internos de dichas edificaciones, donde privará la regulación interna de tales establecimientos.</p>

Nota: La información suministrada en la tabla para el caso del Cosevi, Poder Judicial e INEC, corresponden a los términos y definiciones utilizadas por cada institución como parte de sus funciones. Respecto a la columna "Mesas-COMESCO", las definiciones corresponden a un consenso interinstitucional que responde a los intereses y objetivos de dichas mesas, respetando en la medida de lo posible las definiciones oficiales.

Tabla 3.3
Términos y definiciones relacionadas con la definición de caso de la persona fallecida por accidentes de tránsito en Costa Rica, 2021

Término	Institución			Mesas - COMESCO
	Cosevi	Poder Judicial	INEC	
Persona fallecida	Desaparición permanente de todo signo de vida en cualquier momento posterior al del nacimiento vivo. Se excluye las defunciones fetales (Naciones Unidas, 2014).	No disponible	Desaparición permanente de todo signo de vida en cualquier momento posterior al del nacimiento vivo. Se excluye las defunciones fetales (Naciones Unidas, 2014).	Persona fallecida por accidente de tránsito: Desaparición permanente de todo signo de vida en cualquier momento posterior al nacimiento como consecuencia de un accidente de tránsito (en el lugar del evento, en el traslado, en un centro de salud u otro lugar), por tanto, se excluyen las defunciones fetales, suicidios y homicidios.

Nota: La información suministrada en la tabla para el caso del Cosevi, Poder Judicial e INEC, corresponden a los términos y definiciones utilizadas por cada institución como parte de sus funciones. Respecto a la columna "Mesas-COMESCO", las definiciones corresponden a un consenso interinstitucional que responde a los intereses y objetivos de dichas mesas, respetando en la medida de lo posible las definiciones oficiales.

3.2.2 Conceptos adicionales relacionados con el accidente de tránsito

Vía: calle, camino o carretera por donde transitan los vehículos (Artículo 2, Ley 9078).

Vía pública: toda vía por la que haya libre circulación (Artículo 2, Ley 9078).

Sistema de tránsito: conjunto de carreteras de uso público o privadas, calles, zonas de paso peatonal y demás ámbitos en que se desplazan los vehículos y los peatones, de acuerdo con el artículo 1 de esta ley (Artículo 2, Ley 9078).

Estacionamiento, parqueo o aparcamiento: lugar público o privado destinado al estacionamiento temporal de los vehículos (Artículo 2, Ley 9078).

Potestades de investigación: Se autoriza a las autoridades de tránsito para que ingresen a los establecimientos públicos o privados de uso público e ingresar en calles privadas a petición de algún dueño o inquilino durante la investigación de infracciones y accidentes de tránsito. Esta potestad es excepcional y con el fin único de proteger a las personas y propiedades y se ejercerá guardando los límites generales de razonabilidad, proporcionalidad y normalidad (Artículo 207, Ley 9078).

Sistema estadístico de accidentes de tránsito: Llevar un registro estadístico permanente, actualizado e informatizado de las lesiones o muertes generadas por accidentes de tránsito in situ o posteriores (Artículo 223-Inciso c, Ley 9078).

3.3 Proceso para la integración de la información entre instituciones

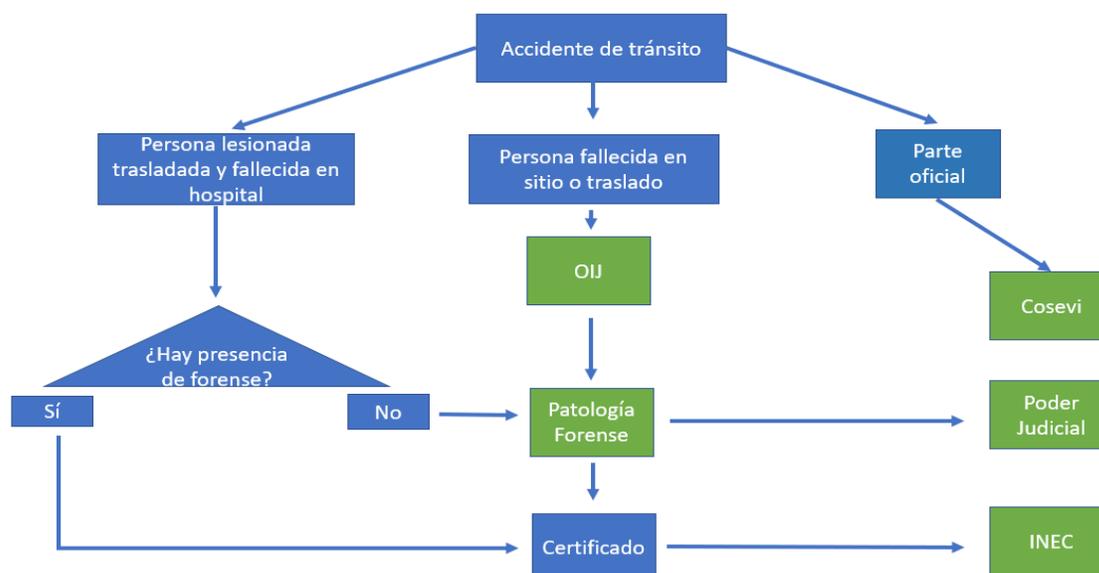
Una vez definidas las etapas correspondientes a la disponibilidad de la información y la conceptualización de variables relacionadas, se procedió con el desarrollo del proceso para la agregación de información, iniciando con la identificación del flujo general del dato desde la ocurrencia del accidente de tránsito hasta la recopilación de los datos por parte de cada institución (figura 3.3), el cual muestra:

- En el caso de Cosevi, consume el parte oficial de tránsito que es el documento mediante el cual la autoridad competente informa sobre la ocurrencia del accidente de tránsito.
- INEC consume todo certificado de defunción clasificado con causa de accidente de tránsito.
- Poder Judicial consume información de Patología Forense, incluyendo informes del OIJ.
- OIJ realiza el levantamiento e informe policial de fallecidos en el lugar de los hechos o durante el traslado a hospital.

Las diferencias existentes entre las fuentes de datos y la conceptualización de cada institución, representan la razón principal por la cual se producen diferencias en la cantidad de personas fallecidas por accidentes de tránsito.

Figura 3.3

Diagrama general del flujo del dato correspondiente a la persona fallecida por accidentes de tránsito de las instituciones involucradas en Costa Rica, 2021.



3.3.1 Instrumento legal para solicitud de información

En el presente apartado se brinda el detalle de los principales aspectos relacionados con el procedimiento legal para la solicitud de datos al INEC y Poder Judicial.

3.3.1.1 INEC

Para el caso del INEC, fue necesaria la formulación de un mecanismo legal apropiado para iniciar con la solicitud de archivos de datos entre instituciones, a partir de esto, se procedió con una discusión técnica en coordinación con el “Área de Servicios de Información y Divulgación Estadística” (ya que esta Área cuenta con el conocimiento sobre este tipo de solicitudes) y con la “Unidad de Estadísticas Demográficas” del INEC, donde se valoró la institución responsable de iniciar el proceso de solicitud. Posteriormente, se determinó que el Cosevi sería la institución responsable de realizar dicha solicitud, ya que tiene una operación estadística inscrita como parte del Sistema Estadístico Nacional (SEN) llamada “Accidentes de Tránsito” y las personas fallecidas en estos eventos se consideran parte de la misma operación estadística.

Una vez establecida la Institución responsable de realizar la solicitud de datos e identificada la operación estadística inscrita para contener los datos objeto de dicha solicitud, se procedió conforme a lo establecido el documento **Lineamientos para el intercambio de datos confidenciales** INEC-SEN (2022), publicado en agosto del 2022 por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, y el cual constituye: "... un instrumento que permite la estandarización de las actividades que promueven el intercambio de datos para fines estadísticos entre entidades del SEN, como productora de estadísticas y otras entidades (del SEN o no) a cargo de datos confidenciales". INEC-SEN (2022, pág.3)

Al realizar la revisión y aplicación de los lineamientos publicados, se destaca algunos elementos de especial interés:

- Se realizó la formalización de la solicitud de datos en concordancia a lo establecido en los artículos 6 y 7, referentes a los elementos que debe contener dicha solicitud y la confidencialidad del dato.
- para establecer la forma de transmisión y almacenamiento de los datos conforme lo indicado en los artículos 8 y 9, fue necesario incorporar el apoyo y criterio técnico de personal del área de Asesoría de Tecnología e Información de Cosevi y de la Unidad Técnica de Sistemas e Informática del INEC, para lo cual mediante sesiones de trabajo se identificó y acordó el procedimiento adecuado para realizar el trasiego de los datos, valorando los recursos informáticos y las tecnologías disponibles en ambas instituciones.

Una vez cumplido con todo lo anterior, se realizó la solicitud de datos de interés al INEC.

3.3.1.2 Poder judicial

Con respecto al Poder Judicial, en las mesas de trabajo realizadas, se determinó que no era factible brindar datos de identificación de la persona, por lo que se procedió con una solicitud de datos innominados, y se realizó la respectiva justificación de la necesidad de la información.

3.2.3 Aspectos generales del proceso de integración.

Es importante considerar algunos aspectos relevantes que fueron identificados como parte del proceso de integración de datos:

- Inicialmente se debe utilizar la variable que permite la identificación única de las personas en los diferentes archivos, para el presente caso, se utilizó el número de identificación de la persona (cédula, pasaporte, cédula de extranjero (DIMEX)).
- Otras variables importantes en la identificación de la persona fallecida corresponden al nombre y apellidos.
- Se debe analizar que variables pueden ayudar en la identificación dependiendo de la temática que se estudie, para este caso particular, el lugar de fallecimiento resultó una variable muy relevante, ya que para los casos donde el hecho ocurrió en sitio, la fecha de defunción es la misma que la fecha del accidente.
- Se puede utilizar una combinación de variables que, en conjunto, faciliten la identificación de la persona fallecida, para este caso se usó:
 - *fecha de defunción (día, mes, año),*
 - *sexo,*
 - *edad,*
 - *lugar de la defunción (provincia, cantón y distrito),*
 - *nacionalidad*
 - *rol obtenido de la descripción de la causa de muerte.*
- Para los casos de personas fallecidas sin información del Cosevi (dado que no ocurrieron en sitio), se realizará una búsqueda adicional en la totalidad de accidentes de tránsito.

3.3.3 Principales resultados del proceso de integración

Como parte de los resultados del proceso de integración, es importante mencionar que, debido al tiempo requerido para el cumplimiento de aspectos administrativos y legales, y de los calendarios de publicación que tienen las instituciones, los resultados consideran

únicamente los datos preliminares de personas fallecidas por accidentes de tránsito brindados por INEC del año 2022. En el proceso que se llevara a cabo durante el presente año con datos del 2023 dentro de la operación estadística, Cosevi e INEC establecerán fechas dentro de sus actividades que involucre la revisión, devolución y verificación de datos para que las publicaciones sean consistentes entre instituciones.

Acá se presenta el resultado que permite evidenciar el trabajo realizado y la mejora que se puede obtener en la calidad de los datos al efectuar estos procesos. El cuadro 3.1 muestra el resultado de la agregación realizada, en donde se destaca que cerca del 70% fue agregado por medio del número de identificación, cerca de una quinta parte de los casos fue agregado por medio de las otras variables mencionadas en el apartado 3.3.2, lo cual en conjunto abarca poco más del 90% del total de personas fallecidas por accidentes de tránsito, de quienes se podrá establecer una caracterización a partir de la información que proporciona el parte oficial.

Cuadro 3.1
Costa Rica: cantidad y porcentaje de personas
fallecidas por accidentes de tránsito según
resultado de la agregación. Datos preliminares
periodo 2022

Resultado	Cantidad	Porcentaje
Total	835	100,0
Si, por identificación	579	69,3
Si, por otras variables	173	20,7
No agregado	83	9,9

Fuente: elaborado por Área de Investigación y Estadística, Consejo de Seguridad Vial (Cosevi). Datos de Unidad de Estadísticas Demográficas. Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y Cosevi (Parte oficial para accidentes de tránsito).

Para ejemplificar la mejora que se podría alcanzar con el resultado de la agregación se utiliza una variable importante como lo es el rol agrupado. En el cuadro 2 se muestra el comparativo de la cantidad de casos que tiene el rol agrupado como desconocido antes y después de realizar el proceso de agregación, con lo que se evidencia que, al utilizar la información del parte oficial de tránsito y combinarla con los datos del INEC, se logró reducir el porcentaje de casos en condición de desconocido de un 26% a un 3% aproximadamente.

Cuadro 3.2
Costa Rica: cantidad y porcentaje de personas fallecidas por accidentes de tránsito por tipo de archivo (archivo agregado y sin agregar) según rol agrupado. Datos preliminares periodo 2022

Rol agrupado	Archivo sin agregar		Archivo agregado	
	n	%	n	%
Total	835	100,0	835	100,0
Ocupante de motocicleta	331	39,6	368	44,1
Ocupante de bicicleta	50	6,0	70	8,4
Ocupante de vehículo	80	9,6	212	25,4
Peatón	157	18,8	166	19,9
Desconocido	217	26,0	19	2,3

Notas: para la generación del rol agrupado se utilizan las categorías del CIE-10 para clasificar las personas fallecidas por accidentes de tránsito. En ocupante de vehículo se incluyen ocupantes de automóvil, camión, transporte pesado, autobús, etc.

Fuente: elaborado por Área de Investigación y Estadística, Consejo de Seguridad Vial (Cosevi). Datos de Unidad de Estadísticas Demográficas. Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y Cosevi (Parte oficial para accidentes de tránsito).

4 Conclusiones y recomendaciones

Se logró establecer reuniones periódicas y continuas, lo cual permitió realizar la evaluación de la información disponible por parte de cada institución relacionada con personas fallecidas en accidentes de tránsito y comparar cronogramas, fechas de publicaciones y variables relevantes de cada institución para alcanzar una mejor organización del trabajo y establecer el alcance de la mesa.

Se logró consensuar los conceptos relacionados con la definición de caso de persona fallecida por accidente de tránsito y que serán aplicados al archivo integrado, sin embargo, es importante indicar que, cada institución mantiene sus conceptos en función de su quehacer y legislación particular.

En relación con el proceso de integración de archivos, se logró identificar opciones para la formulación del instrumento legal requerido en el proceso de agregación de información, entre las instituciones que conforman la mesa de trabajo y se definió cual fue la mejor para cada caso. Dentro de los principales resultados del proceso, se acuerda que Cosevi asuma como parte de la operación estadística que ya tiene inscrita denominada como “Accidentes de tránsito”, las siguientes actividades relacionadas con personas fallecidas por accidentes de tránsito: la agregación de los datos, generación de indicadores, análisis y publicación; las cuales formaran parte de un nuevo producto asociado a la operación estadística indicada, el cual está en etapa de construcción.

Se espera que para los próximos años y a partir de la formalización de estos acuerdos entre instituciones, se genere un proceso robusto y continuo que brinde mayor información sobre personas fallecidas por accidentes de tránsito para beneficio del país.

Es importante destacar el esfuerzo interinstitucional, disposición y resultados obtenidos como parte de la mesa de trabajo, lo que contribuyó a que el proyecto concluyera de forma satisfactoria, sirviendo de experiencia para otros grupos de trabajo y temáticas.

Se recomienda considerar la legislación y reglamentación relacionada al país y a las temáticas específicas que se deseen abordar, ya que un estudio a detalle de dicha normativa e identificar las herramientas adecuadas, puede facilitar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

4 Referencias bibliográficas

Ley 9078, C. (2012). *Ley de tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial*. San José, Costa Rica: Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

Naciones Unidas (2014). *Principios y recomendaciones para un sistema de estadísticas vitales*. New York, Estados Unidos. Informes estadísticos, serie M, N° 19/Rev. 3. Recuperado el 29 de junio de 2021 de: https://unstats.un.org/unsd/demographic-social/Standards-and-Methods/files/Principles_and_Recommendations/CRVS/M19Rev3-S.pdf

INEC-SEN (2022). Instituto Nacional de Estadística y Censos. Lineamientos para el intercambio de datos confidenciales [recurso electrónico] / Instituto Nacional de Estadística y Censos. – San José, C.R. ISBN: 978-9930-525-66-1. Consultado en: https://admin.sen.inec.cr/sites/default/files/2022-09/lineamientos_para_el_intercambio_de_datos_confidenciales.pdf



infoSEGURA

